

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 253-2011-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0309/FCS-D/2011 (Expediente Nº 02401) recibido el 22 de marzo del 2011, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita financiamiento para sufragar los gastos de inscripción de la profesora Mg. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, Directora de la Escuela de Posgrado, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el Módulo I del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria – 2011: Taller de Formación y Capacitación de Coordinadores de Autoevaluación, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, a realizarse en la Universidad del Caribe, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 28 al 31 de marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 067-2011-CF/FCS, por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, la participación de la profesora Mg. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, Directora de la Escuela de Posgrado en el mencionado evento, beneficiará a dicha unidad académica en particular y a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao en general, en su proceso de Autoevaluación, contribuyendo a elevar su nivel académico y calidad de enseñanza; asimismo, redundará a favor de la imagen de nuestro país y contribuirá a su promoción internacional;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 498-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 243-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de marzo del 2011; al Informe Legal Nº 253-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 22 de marzo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia de la profesora Mg. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, Directora de la Escuela de Posgrado, **adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud**, y en

consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para que participe en el **Módulo I del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria – 2011**: Taller de Formación y Capacitación de Coordinadores de Autoevaluación, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, a realizarse en la Universidad del Caribe, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 28 al 31 de marzo del 2011.

- 2º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la mencionada docente por la suma de S/. 1,668.60 (un mil seiscientos sesenta y ocho con 60/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su inscripción en el citado evento.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Despacho Rectoral y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento, en el plazo de quince días posteriores a la culminación del mismo.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG, OPLA; OAL, OGA, OAGRA,
cc. OCI; OPER, UE; UR, OCP, OFT; ADUNAC; e interesada